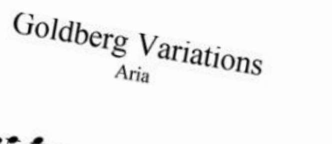
Liberando ... las Variaciones Goldberg de Bach

POR **JORGE CACHO HERNÁNDEZ**





El término "libre" no es sólo aplicable al software sino a muchos otro ámbitos, como por ejemplo el artístico. En las siguientes páginas nos vamos a alejar brevemente de los bits para adentrarnos en el mundo de la música. Un salto hacia atrás de 250 años pero, eso sí, sin perder de vista la "libertad".

Breve introducción a los derechos de autor

No creo que hoy en día haya alguien que aún no haya oído hablar de los derechos de autor. En plena eclosión de Internet, de las redes P2P, de los torrent, de las webs de descargas, de los litigios legales contra buscadores que enlazan material sujeto a copyright, etc … los derechos de autor están en boca de todos y es sin duda el punto de mayor fricción entre creadores, empresas e internautas.

Tal y como lo define la Wikipedia, y sin ánimo de entrar en términos legales, podemos resumir muy brevemente los derechos de autor como "el conjunto de normas y principios que regulan los derechos morales y patrimoniales que la ley concede a los autores por el solo hecho de la creación de una obra literaria, artística, científica o didáctica, esté publicada o inédita"

El alcance temporal de los derechos patrimoniales de autor es muy variable dependiendo del país en que nos encontremos, pero la mayoría de países europeos y de habla hispana estos derechos se prolongan hasta 70 años tras la muerte del autor. Tras este tiempo la obra pasa a formar parte de lo que se denomina "dominio público"

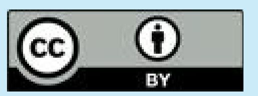
Por el contrario los derechos morales o de autoría no caducan, es decir, el autor de una obra tendrá siempre derecho a que se le reconozca como creador de la misma aunque ya haya caducado la posibilidad de sacar un rendimiento económica por ella.

Todo autor, a la hora de registrar su obra tiene la capacidad de hacerlo con muy diversas licencias. Las más restrictivas se corresponden con el copyright que todos conocemos, donde nadie puede hacer uso, reproducción o copia de una obra si no es con el permiso expreso del autor y, si procede, previo pago del dinero correspondiente. En el lado contrario se sitúan las licencias abiertas, dentro de las cuales, en el mundo artístico, las más utilizadas son las Creative Commons.

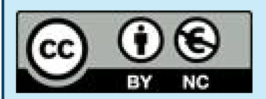
La licencias Creative Commons ofrece un amplio abanico de posibilidades que podemos aplicar o no en función de nuestro interés: posibilidad de realización de obras derivadas, posibilidad de obtención de rédito económico por parte de terceros, tipo de licencia de las obras derivadas, etc … Todas ellas son combinables entre sí dando como resultado los 6 tipos de licencias que podemos leer en http://es.creativecommons.org/licencia/

Las licencias Creative Commons

http://es.creativecommons.org/licencia/



Reconocimiento (by): Se permite cualquier explotación de la obra, incluyendo una finalidad comercial, así como la creación de obras derivadas, la distribución de las cuales también está permitida sin ninguna restricción.



Reconocimiento - NoComercial (by-nc): Se permite la generación de obras derivadas siempre que no se haga un uso comercial. Tampoco se puede utilizar la obra original con finalidades comerciales.



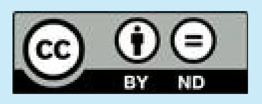
Reconocimiento - NoComercial - CompartirIgual (by-nc-sa): No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.



Reconocimiento - NoComercial - SinObraDerivada (by-nc-nd): No se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas.



Reconocimiento - CompartirIgual (by-sa): Se permite el uso comercial de la obra y de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.



Reconocimiento - SinObraDerivada (by-nd): Se permite el uso comercial de la obra pero no la generación de obras derivadas.

Dominio público: No es realmente una licencia Creative Commons. Permite cualquier uso de la obra sin ninguna restricción. Más información en http://creativecommons.org/publicdomain/zero/1.0/

Volviendo a Bach

El caso que nos ocupa hoy, el de Johann Sebastian Bach, puede descolocar a más de un lector ya que el compositor alemán murió en 1750, por tanto los derechos patrimoniales de su obra están más que caducados. ¿Qué sentido tiene entonces hablar de “liberar” su obra? ¿Qué tipo de licencia restringe actualmente su libre uso?

Efectivamente la música de Bach pertenece ya, por su antigüedad al dominio público y por tanto cualquier persona podría interpretarla e incluso obtener un beneficio económico por ella sin tener que pedir ninguna autorización y sin tener que pagar ninguna licencia.

El dilema viene si para interpretar esa obra utilizamos una partitura publicada con copyright. En éste caso no podemos hacer un libre uso de ésta música ya que aunque la obra pertenece al dominio público la edición de la partitura puede estar sujeta a derechos de autor.

O de un modo más claro, podríamos hacer uso de esta música de una forma libre si tuviéramos la oportunidad de acceder a la partitura original que Bach escribió hace 250 años, pero estaremos limitados por licencias restrictivas siempre que hagamos uso de partituras recientes que hayan sido editadas y publicadas con copyright (es necesario tener en cuenta que muchas veces las partituras modernas de una obra no son una simple copia de las partituras originales ya que pueden incluir también la transposición a otros instrumentos, edición de compases perdidos, orquestaciones, etc)

Lo mismo aplica en el caso de querer usar un registro sonoro de la música de Bach. Aunque una obra se encuentre bajo dominio público no podremos, por ejemplo, utilizar dentro de una película una de éstas obras si esa grabación (prodecente de un mp3, de un vinilo, un CD, etc) está publicada bajo copyright.

Liberando … las Variaciones Goldberg de Bach

Llegados a este punto ya podemos entender el sentido de “liberar” una obra de Bach y esto mismo es lo que se han propuesto desde la iniciativa “Open Goldberg Variations”: crear una partitura y un CD de las “Variaciones Goldberg” (posiblemente una de las obras más importantes compuestas por Bach) y publicarlo con una licencia totalmente libre.



forma totalmente profesional, teniendo la partitura y el CD la misma calidad que hubiera tenido si se hubiera optado por publicarla con licencia restrictivas.

Es evidente que ofrecer un resultado profesional tiene costes asociados: edición de la partitura, estudios de grabación, intérpretes, etc. Concretamente se han estimado los costes finales en 15.000 dólares. Y para cubrir este coste se ha ofrecido la posibilidad de patrocinar esta iniciativa a todas las personas que lo deseen, una colaboración que no sólo tiene un fin altruista sino que en función de la cantidad aportada recibiremos a cambio el fruto de este trabajo: la partitura y el CD.

De hecho la licencia que han elegido es directamente la correspondiente al “dominio público” (http://creativecommons.org/publicdomain/zero/1.0/) en la que ni siquiera es necesario reconocer al autor de la partitura o del CD a la hora de hacer uso de ellos.

Concretamente lo que tendremos al término de esta iniciativa será una partitura que podremos de forma legal imprimir, copiar, distribuir, compartir, editar, modificar, trasponer interpretar o vender. La partitura se va a realizar con el software MuseScore (musescore.com), un programa libre para la edición de partituras musicales.

De esta iniciativa también saldrá un CD que podremos de forma legal copiar, compartir, vender, utilizar para otras obras derivadas o incluso utilizar con fines comerciales.

Lo que es realmente novedoso en este caso es que desde la iniciativa “Open Goldberg Variations” se ha decidido hacer este trabajo de una

El periodo inicial para convertirse en patrocinador de esta iniciativa terminó el pasado 3 de Junio habiendo logrado recaudar 23.748 dólares (superando por tanto con creces los 15.000 dólares inicialmente estimados) aunque durante todo el 2011 aún seguirá abierto el plazo para poder hacer nuestra aportación mínima de 25 dólares y recibir a cambio el CD o la partitura.

La información completa y los formularios de participación se pueden ver en http://www.opengoldbergvariations.org/help-set-goldberg-variations-free

En estos momentos ya se está trabajando en la creación de la partitura y en la grabación de la obra. Los primeros borradores de las partituras ya están terminados y están abiertos a la revisión y corrección en http://musescore.com/group/15351. También se han liberado ya algunos fragmentos de vídeo con la grabación de la obra y la partitura de forma síncrona en http://musescore.com/node/16091 Las fechas estimadas para tener finalizada tanto la partitura como la grabación es el primer trimestre de 2012.

Como hemos podido ver el término “libre” no es sólo aplicable al software sino a muchos otros ámbitos, en este caso a la música.

Desde aquí aplaudimos la iniciativa de “Open Goldberg Variations” para conseguir tener una partitura y un CD de esta histórica obra de Bach que pertenezca al dominio público, para uso y disfrute de toda la humanidad sin ningún tipo de restricción.



Jorge Cacho Hernández
https://about.me/jorge.cacho.h

Más información:

http://www.opengoldbergvariations.org/

http://www.kickstarter.com/projects/293573191/open-goldberg-variations-setting-bach-free